

ARTÍCULO 14º.-

Al objeto de favorecer la libre competencia, no podrá ser titular de más de tres puestos una misma persona, no siendo posible la discontinuidad de los puestos. No obstante quien sea titular de algún puesto podrá participar en una nueva licitación de puesto/os pero, en caso de resultar adjudicatario/a, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar al/los puesto/s que venía ocupando; compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos/as titulares que ya dispusieran de tres puestos continuos, durante el plazo para el que les fue concedida dicha autorización, podrían participar en una licitación solicitando un nuevo puesto para ampliar su negocio, siempre que éste se encuentre contiguo y disponible en el momento de la licitación, y no haya ninguna solicitud de nuevo comerciante (nueva incorporación al mercado) que quiera optar a dicho puesto vacante.

Los nuevos puestos concedidos no podrán destinarse a la venta de otros productos que no sean aquellos para los que fueron adjudicados.

CSV: 07E80027B4E100C9T4U7F8R9Q0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80027B4E100C9T4U7F8R9Q0 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242602209
	RAFAEL MORENTE DIAZ-DIRECTOR TECNICO DEL AREA DE PROMOCION PARA EL EMPLEO - 16/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/01/2024 14:59:42	Fecha: 16/01/2024 Hora: 14:59

